



VISTO:

La solicitud presentada por el Instituto Balseiro, (UNCUYO-CNEA) y el Centro Atómico Bariloche (CNEA), y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto del “Taller de Experimentación para alumnos de Escuelas Primarias”, a realizarse entre Mayo y Septiembre de 2016;

Que el Taller es organizado por el Centro Atómico Bariloche (CAB) – Instituto Balseiro (IB);

Que el mismo tiene como objetivo brindar un espacio de experimentación para aquellos estudiantes con interés en temas de ciencia y tecnología; estimular la capacidad de observación de los alumnos, acompañar y orientar a los alumnos para que puedan realizar experimentos y demostraciones sencillas de laboratorio; reconocer la relevancia de la investigación básica en el desarrollo de aplicaciones tecnológicas;

Que la Dirección de Educación Primaria avala la solicitud;

Que es necesario dictar la norma que avala dichas actividades;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Taller de Experimentación para Alumnos de Escuelas Primarias” a realizarse entre Mayo y Septiembre de 2016, organizado por el Centro Atómico Bariloche (CAB) – Instituto Balseiro (IB).-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Institución la difusión de la información para la participación.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el período escolar 2016.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las supervisiones de Educación Primaria correspondientes y archivar.-

**RESOLUCION N° 2903
DEP/mp/SG/lg.-**